



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2023-0185

En atención a la solicitud que antecede, por secretaría efectúese la compensación de la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 90 del Código General del Proceso, por haber sido rechazada.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM